

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **EJECUTIVO** Laboral No. **110013105032-2021-00069-00**, informando que el presente proceso fue abonado como ejecutivo proveniente del ordinario No. 110013105032-2019-00115-00. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO I

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisadas las actuaciones se observa que el apoderado de la demandante **SANDRA ROCIÓ GAMBOA RUBIANO** allega memorial desistiendo de la demanda ejecutiva, manifestando para el efecto que la demandada **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA** efectuó el pago de las condenas emitidas en su contra en el proceso ordinario que antecede a esta ejecución.

Por su parte, el apoderado de la demandada allega correo electrónico en el que manifiesta el cumplimiento de la obligación a cargo de su representada, adjuntando el soporte de la transferencia bancaria.

Así las cosas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 314 del CGP, se ordenará la terminación del presente proceso por desistimiento y el archivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

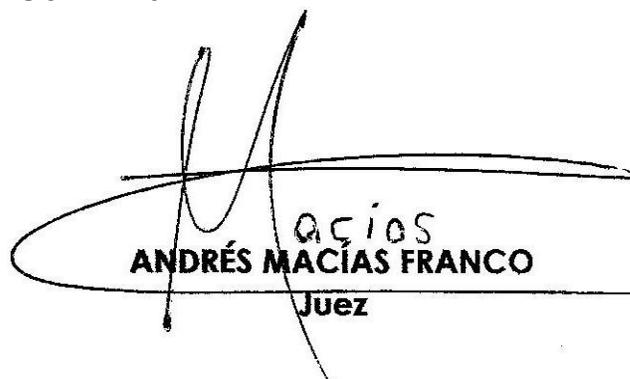
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **DESISTIMIENTO**.

SEGUNDO: Sin costas.

TERCERO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez